**ROL N° 1-2018 - Fojas 160 -**

 **(Ciento Sesenta)**

**ACTA AUDIENCIA**

En Santiago, a 30 de abril de 2019, siendo las 15:30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 8, comuna de Las Condes, se lleva a cabo la audiencia testimonial decretada a fojas 107 y siguientes, ante los miembros de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal “Hospital de Antofagasta”, don **Juan Pablo Román Rodríguez**, don **Luis Octavio Bofill Genzsch** y don **Mario Barrientos Ossa.** Asiste también el Secretario Abogado de la Comisión, don **Javier Castillo Vial**.

Por el demandante comparecen sus apoderados don **Francisco Domeyko Agüero** y don **Javier González García.** Por la parte demandada comparecen sus apoderados don **Franco Ortega Creixell** y don **Hernán Peñafiel Ekdahl.**

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL DEL TESTIGO DE LA PARTE DEMANDADA, DON CRISTIÁN GANGAS YÁÑEZ,** cédula de identidad número 12.542.698-0, ingeniero civil en industrias, domiciliado en calle 91/2 Norte C N°4049 Casa N°2, Talca, quien previamente juramentado, expone:

**PREGUNTAS PRELIMINARES**

Yo entré a trabajar para la asesoría de la IF, Zañartu Ingenieros Consultores SpA, ocupando el cargo de encargado de gestión. Previamente había trabajado en la construcción del H. de Talca, y de ahí hice el nexo para entrar a trabajar al H. de Antofagasta. En el H. de Talca yo prestaba servicios al Servicio de Salud de Talca. comenzamos el proyecto en Santiago, yo partí el 13 de Diciembre de 2013, desde que partió el proyecto, hasta que terminó el proyecto, que fue el 24 o 25 de enero de 2019.

En mi trabajo yo veía todo lo que era el cumplimiento de las BALI del contrato, que se cumpliera con la fecha establecida de acuerdo con los hitos de ésta. Además, como anexo estaba la parte comunicacional a través del Libro de Obras, entre el IF y la SC. También ahí veía que se cumplieran todas las instrucciones del IF a la SC, comunicándole al residente o al IF de algún incumplimiento o algo que ya se estuviera por cumplir respecto de algo que él hubiere impartido.

Yo me preocupaba de estar enterado de las anotaciones que se escribían o indicaban en el libro de obras, para estar monitoreando permanentemente.

INTERROGADO AL TENOR DE LA INTERLOCUTORIA DE PRUEBA DE FOJAS 86, RESPUESTA A FOJAS 107 Y SS, EL TESTIGO ES PRESENTADO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**AL PUNTO DE PRUEBA 1:** **HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE RODEARON LA EXIGENCIA DE ENTREGA DE PLANOS DE DETALLE DE PANELES SOLARES POR PARTE DEL INSPECTOR FISCAL.**

R: primero que todo, aclara que la parte técnica del contrato yo no la veía; solamente yo, como expliqué arriba, me preocupaba que las instrucciones del IF, de acuerdo a las visitas que hiciera en terreno, se cumpliera con respecto a la instrucción que él dio en el libro de obras. Entonces, en una de estas visitas que hizo el IF junto con los profesionales especialistas, se percataron que los PS estaban instalados, pero faltaba todo lo que era la ingeniería de detalle de éstos para poderlo revisar. Producto de esto, si mal no recuerdo, se pidió por Oficio y luego se pidió mediante una instrucción en el Libro de Obras, dándole un plazo X, al cual la SC solicitó un aumento de plazo y finalmente otorgándole el IF este aumento de plazo en su totalidad. Una vez cumplido este plazo, me di cuenta que la solicitud no había sido cumplida. Entonces, yo le comuniqué al IF que, a partir de ese momento, la SC empezaba a incurrir en un atraso en la entrega de la información, debido que esta no había solicitado un nuevo aumento de plazo para su entrega.

Finalmente, transcurrido 35 días aproximadamente desde que se solicitó, le comuniqué a mi residente, directamente, de que habían entregado la información con los días de atraso que ya se mencionaron, y que correspondía proponer una multa al IF por atraso en la entrega de la información solicitada, según lo indican las BALI del Contrato.

**REPREGUNTAS:**

1.- para que precise la fecha o época aproximada en que habrían ocurrido los hechos que relata, relativo a la visita, a la anotación en el libro de obra, y a la comunicación de incumplimiento.

R: si mal no recuerdo, creo que fue segundo semestre de 2017, no estoy muy seguro. Y lo que yo recuerdo, no leí de nuevo las anotaciones, fue lo que dije anteriormente, que se solicitó la información requerida por oficio, luego la SC pidió un aumento de plazo; luego la IF aceptó el aumento de plazo y luego pasó lo que dije arriba, que no cumplió con ese paso, y yo, al darme cuenta le dije a mi residente que propusiera la multa. Todo esto ocurrió en un período de 3 o 4 meses, ya que solamente el atraso fue de 1 mes y 5 días.

2.- si sabe si en definitiva la multa fue aplicada.

R. sí, se propuso la multa al DGOP, transcurrido un tiempo X que no recuerdo exactamente; el DGOP envió la resolución de multa, cuyo número no recuerdo y se notificó a la SC.

3.- Si la multa que aplicó el DGOP es la misma que se propuso.

R. según lo que yo recuerdo, era la misma, de UTM 1.050.

4.- Si la SC se opuso a la procedencia de la solicitud de plano de detalle, al momento de concederse el plazo original.

R: según lo que yo sé, no se opuso, y esto queda claramente ratificado en que solicitó un aumento de plazo para entregar la información. De hecho, yo tenía contacto directo informalmente con la SC, y siempre le recordaba todas las instrucciones que estaban a punto de cumplirse, para que no cayeran precisamente en una multa, y esta no fue la excepción, ya que yo le recordé en muchas oportunidades, de manera informal, que estaban cayendo en incumplimiento y consultaba varias veces cuándo iban a entregar la información.

5.- Si al momento de solicitarse la prórroga de plazo, la SC efectuó alguna reserva respecto a su derecho a discutir la procedencia de la solicitud de información.

R: según lo que yo tengo entendido, no.

6.- Si es efectivo que el IF, al requerir la información a la SC, mediante anotación en el Libro de Obras, actuó dentro de sus facultades legales y contractuales.

R. sí, porque en una parte de las BALI, creo que artículo 1.8.8.1, letra j) o k), dice el IF podrá solicitar toda la información que sea necesaria para el buen cumplimietno y fiscalización del contrato.

**CONTRAINTERROGACIONES:**

1.- Para que aclare el testigo si el oficio previo a la solicitud del IF al que él hizo referencia en su declaración, se refería a la misma solicitud de entrega de planos de detalle de los PS.

R: según lo recuerdo, el oficio no decía expresamente la solicitud de la ingeniería de detalle de los PS, sino que pedía una información en que se podía entender o cabía dentro del contexto, que se estaba pidiendo también este tipo de información.

2.- Si recuerda el testigo si el plazo otorgado originalmente por el IF en la referida anotación al libro de obras, era un plazo establecido en las BALI, o, en cambio, fue un plazo determinado discrecionalmente por el IF.

R: no era un plazo establecido por las BALI, porque como dije anteriormente, fue una información de acuerdo a un artículo que hacía que el IF pudiese dar esta instrucción. Recalco que, si hubiese sido un plazo dado por las BALI, el IF no hubiera tenido las atribuciones de otorgar el aumento de plazo, porque las bases pueden ser modificadas solamente por una resolución dictada por la DGOP o por la DGC.

3.- Según declaró el testigo, una vez vencida la prórroga del plazo concedida por el IF, él sugirió al residente de la asesoría de la IF recomendar a este último la proposición de la multa por el incumplimiento verificado.

La pregunta es si recuerda ¿qué multa se le sugirió al IF?

R: según recuerdo, se le sugirió una multa por 35 días en el atraso de la información solicitada por el IF.

4.- Si recuerda la cuantía.

R: El total creo que es lo que dije anteriormente, que era UTM 1.050; si eso lo divido por 35, eso me da la multa diaria.

**5.-** Para que el testigo aclare si la ingeniería de detalle del agua caliente y climatización sirven para fiscalizar la correcta ejecución de los PS.

R: respecto de eso, me declaro incompetente para dar mi opinión, ya que, como dije anteriormente, yo no veo la parte técnica. Sí, por lo que le preguntaba a los especialistas, ellos me decían que tenía que ver, que servía para fiscalizar.

**PREGUNTAS DE LA COMISIÓN ARBITRAL:**

1.- para que el testigo digo en su calidad de ingeniero civil industrial, si en su trabajo efectuó o tuvo alguna relación con los planos de detalle de la instalación de los PS y sus conexiones con la central de agua caliente y climatización.

R: no, en relación con los planos, no tuve ninguna relación, ´pues por lo que yo expuse, yo solo tenía que ver la parte administrativa ya sea el cumplimiento de las bases, las fechas, los hitos, anotaciones en el libro de obras, oficios, memorándum, resoluciones, todo lo que tiene que ver con la parte administrativa.

2.- Para que diga a qué especialistas se refiere en su respuesta a la última contrainterrogación.

R: todos los especialistas de la Asesoría de la Inspecciona Fiscal, de la parte eléctrica, sanitaria, climatización, mecánica, corrientes débiles, control centralizado.

Siendo las 16:20 horas se pone término a la declaración del testigo. Previa lectura y ratificación de lo actuado, se retira el testigo y firma con los miembros de la Comisión Arbitral, los apoderados de las partes y con el Secretario Abogado que también suscribe.

**Cristian Gangas Yáñez Mario Barrientos Ossa**

**Juan Pablo Román Rodríguez Luis Octavio Bofill Genzsch**

**Francisco Domeyko Agüero Javier González García**

**Franco Ortega Creixell Hernán Peñafiel Ekdahl**

**Javier Castillo Vial**